

14 MAYO 2015

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Artículo N°63 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1971 2062 del 11/05/2015 e Instructivo N° 07/2015 de la Dirección de Obras que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, del funcionario municipal que más abajo se individualiza durante el mes de **ABRIL 2015**.
- 2.- El Decreto N° 2062 que complementa el Decreto antes citado, en atención a que se debe pagar un total de 40 horas al 25%
- 3.- El Certificado 06 2015 la Dirección de Obras y la revisión de la asistencia correspondiente al mes de **ABRIL 2015**, los cuales certifican y acreditan que efectivamente se realizaron horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizadas, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO

1.- **PAGUESE** al Funcionario Municipal que se indica, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, correspondientes a funciones realizadas en el mes de **ABRIL 2015** con un recargo del **25%** de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1 y 2 del presente Decreto.

| NOMBRE | HORAS AL 25% |
|--------------------|--------------|
| VEJAR SANCHEZ JUAN | 40:00 |

2.- El Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE GABINETE ALCALDÍA (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/POF/LAG/lac.